

Oficio: CCLQ-UT-098-2024
ASUNTO: Respuesta Solicitud de información pública
Querétaro; Qro.16 de octubre de 2024.

CLARIZA ROMERO MORENO.

Presente.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, le informo que esta Unidad de transparencia ha recibido la solicitud de información pública del **USUARIO CLARIZA ROMERO MORENO** referente a los siguientes folios:

Folio	222730322000030
Solicitante	CLARIZA ROMERO MORENO
Fecha de solicitud	15/10/2024
Datos solicitados: (textual)	
• <i>Saber si estoy citada en centro de conciliación laboral</i>	
Respuesta:	
<p><i>Derivado de las características del procedimiento de conciliación regulado por los artículos 684-A al 684-E de la Ley Federal del Trabajo, le expongo que el medio para proporcionar la información que solicita, es el siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Existe un trámite para iniciar el procedimiento para la conciliación, establecido en el artículo 684-E de la Ley Federal del Trabajo, es un acto “presencial” ya sea física o electrónicamente.</i> <p><i>Si este es su caso se le comparte la liga a la cual puede iniciar los procedimientos vía electrónica: https://www.cclqueretaro.gob.mx/</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>2. Para el caso de que Usted sea parte de un procedimiento de conciliación, “la autoridad conciliadora les notificará de inmediato, fecha y hora de la audiencia de conciliación, misma que deberá celebrarse dentro de plazo máximo de cinco días a partir de la fecha de presentación de la solicitud”, de conformidad con el artículo 684-E fracción VI de la Ley Federal del Trabajo.</i><i>3. “La información aportada por las partes en el procedimiento de conciliación, no podrá comunicarse a persona o autoridad alguna”, de conformidad con el artículo 684-C de la Ley Federal del Trabajo.</i><i>4. Por otra parte, en el artículo 684-C párrafo tercero de la Ley Federal de Trabajo, señala “El tratamiento de los datos proporcionados por los interesados estará sujeto a la Ley General de Protección de Datos Personales en</i>	

0c18992cd393a82aaa642d4e173272b37b3b430b6c1b355cf1271cc43a1b48efb

Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En relación con esta disposición, al no tener acreditada su personalidad y por tratarse de "**datos personales e información confidencial**" regulados por el artículo 3 fracciones VII y XIII letra a) de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Querétaro y 684-E de la Ley Federal del Trabajo, **le invitamos** a que acuda al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, con una **identificación oficial** para efecto de que le sea proporcionada la información solicitada.

Se le comparte la dirección para su atención:

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro

Blvd. Bernardo Quintana 329, Centro Sur
Santiago de Querétaro, Querétaro 76090

Delegación

San Juan del Río

Av. Panamericana 99, Lomas de Guadalupe
San Juan del Río, Querétaro 76067

- **SE ENTREGA RESPUESTA**

Por lo anteriormente, expuesto, quedo a sus órdenes.

Lic. Israel Chávez Pozas

Unidad de Transparencia Centro de Conciliación Laboral Estado de Querétaro.

0c18992cd393a82aaa642d4e173272b37b3b430b6c1b355cf271cc43a1b48efb



ISRAEL CHAVEZ POZAS

Certificado: 5891B06F7156098B2F338FF72759FEE78FA0BBA5

Fecha de firma: 2024-10-18 15:33:44 UTC (18/10/2024 09:33:44 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

91f28d61915709ef2a9703d05d3fe1a534397a7702373a6a582136e25f8d01d7

Firma Electrónica:

Oh748DqpaKgRQy+ul0f3mzzPb0M3PIU8Djokww4r8ylRJ9YJQgw4HBPdQpx7Sic4
Pyee34/eYXQHxhAiWV5h24EUqP961y6Rt7BhjwgwJwiumlXpHtG5Jy5m682s/bC
BM5+Resst40Ts2qrAZh6wl98qfSyEBVegV4jLZwQGKl7TDzqFpdj50eRVDQevkiE
x8ZNC1nEg7ZhMBdes0CR5EORIOM84YX21Ud6cAJMfFXKdNyb0dzo7A6iub4FOsDe
nhR36ba6s3v/Y7GhOZllw6kQ/c+UdTSINdZ1loqe3+x2No3WfPYjjVnro3i0sXh+
PerPLWzMYg0Sp0SYimpIRQ==



0c18992cd393a82a642d4e173272b37b3b430b6c1b355cf271cc43a1b48efb

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.